
 <p>INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD NORTE DE SANTANDER</p>	<p>DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO</p>	 <p>Gobernación de Norte de Santander</p> <p><small>Instituto Departamental de Salud</small></p>
<p>Código: F-DE-PE05-01 Versión: 05</p>	<p>RESOLUCIÓN</p>	<p>Página 1 de 1</p>

**RESOLUCION No. 5545  
(20 DE DICIEMBRE DE 2024)**

*Por medio de la cual se establecen los días 24 y 31 de diciembre de 2024 como días no laborables en el Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander*

**EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NORTE DE SANTANDER**  
En uso de sus atribuciones legales, y en especial las conferidas por Ordenanza No 018 de 2003

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el Acta Final del Acuerdo Laboral suscrito el 23 de junio de 2016 entre el Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander y las organizaciones sindicales, se estableció que los días 24 y 31 de diciembre de cada año serían considerados días no laborables, de acuerdo con las solicitudes presentadas por dichas organizaciones.

Que, en dicho acuerdo también se estableció que, en caso de que las fechas 24 y 31 de diciembre coincidan con días no laborables, se laborará medio día en la fecha inmediatamente anterior.

Que, la aplicación de este acuerdo contribuye al bienestar laboral de los funcionarios y al cumplimiento de las disposiciones pactadas entre la institución y las organizaciones sindicales, promoviendo un ambiente de trabajo armónico y equitativo.

Que, es necesario formalizar la disposición establecida en el acuerdo mencionado para garantizar su cumplimiento durante el año 2024.

Que, por lo anterior, este Despacho,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR** como días no laborables en el Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander los días 24 y 31 de diciembre de 2024, de conformidad con lo establecido en el Acta Final del Acuerdo Laboral de fecha 23 de junio de 2016.

**ARTICULO SEGUNDO. - SUSPENDER** Durante los días **MARTES 24 y MARTES 31 de diciembre del 2024**, la atención de manera presencial y virtual al público y la contabilización de plazos o términos en los procesos y procedimientos administrativos sancionatorios disciplinarios y demás actuaciones administrativas y en general todo acto que requiera o implique contabilización de término para su desarrollo y que se adelante o deba adelantarse en la administración central del Instituto, a excepción de las actuaciones que en materia contratación deben realizarse en esa fecha de acuerdo con los cronogramas previamente establecidos de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este acto administrativo.

**ARTICULO TERCERO. - COMUNÍQUESE** lo dispuesto en la presente Resolución a las oficinas de **Jurídica, Servicio Atención Ciudadano, Recursos Físicos, Prestación de Servicios, Correspondencia**, que adelantan procesos de notificación y **las Oficinas que en sus funciones tengan la responsabilidad de notificar, comunicar y cumplir términos perentorios.**

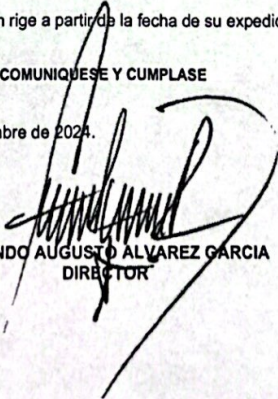
**ARTICULO CUARTO. - ORDÉNESE** la gestión del respectivo Plan de Contingencia con motivo de lo dispuesto en la presente Resolución, en las dependencias que lo ameriten para los días no laborales de conformidad con las consideraciones de la presente resolución.

**ARTICULO QUINTO. - PUBLÍQUESE** lo dispuesto en la presente Resolución en la página Web del Instituto y en lugar público y visible.

**ARTICULO SEXTO. -** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Expedida en Cúcuta a los 20 días del mes de diciembre de 2024.

  
**FERNANDO AUGUSTO ALVAREZ GARCIA**  
DIRECTOR

Proyecto: Francisco Santafé  
Revisó: José Blanquith

Av. 0 Calle 10 Edificio Rosetal Oficina 311. Cúcuta - Norte de Santander.  
Teléfono: IP PBX 5892105. (ext-199) NIT: 890500890-3 Email - director@ids.gov.co  
[www.ids.gov.co](http://www.ids.gov.co)